



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO

VISTO

Los innumerables accidentes de tránsito que se producen en nuestra ciudad, que no cesan, y

CONSIDERANDO

Que el gobierno municipal ha colocado en muchas arterias reductores de velocidad como medida preventiva en avenidas principales.

Que aun así, dichas medidas no disminuyen el riesgo por accidentes.

Que no se han observado jornadas de concientización y/o prevención en materia de seguridad vial.

Que ante la inminente implementación del estacionamiento medido en nuestra ciudad, cuyo objetivo principal sería ordenar el tránsito vehicular, se entiende que para ello es preciso llevar adelante un plan de acción en materia vial urbano que permita poner en funcionamiento el mismo.

Que es preciso conocer qué acciones el Departamento Ejecutivo prevé tendientes a morigerar los accidentes y/o reforzar el área de tránsito y dotar de más y mejor control a las arterias que más riesgo provocan conforme las estadísticas que poseen a través del observatorio creado al efecto.

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 30/18

ARTICULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien, a través del área -----correspondiente, informar si se implementarán programas de concientización y/o prevención en materia de seguridad vial.-----

ARTICULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien intensificar los ----- controles vehiculares en nuestra ciudad y dotarlos de mejor calidad, teniendo en cuenta el aumento de siniestros que se producen diariamente.-----

ARTÍCULO 3.- Estando próximo el Municipio a suscribir un convenio con la Universidad -----Nacional de La Plata para la posible implementación del sistema de estacionamiento medido para la ciudad de Balcarce, solicítase por la presente, antes de su ingreso a este Honorable Cuerpo, tenga a bien implementar un plan integral en materia de seguridad vial abordado por el área correspondiente a fines de desarrollar de manera conjunta y operativa el tratamiento de la deficiencia que la ciudad posee.-----



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

ARTICULO 4: Solicítase, por intermedio del Departamento Ejecutivo, al Juzgado de ----- Faltas local, tenga a bien informar la cantidad de multas labradas violatorias de la ley de tránsito entre los años 2016 y 2018 por los agentes municipales y su respectivo índice de cobrabilidad, debiendo informar asimismo, si se encuentra vigente a alguna moratoria para el pago de las mismas.-----

ARTICULO 5.-Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diez días del mes de mayo de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Juan José Troya - SECRETARIO.-----